



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Santillán, Carlos Alberto c/ Administración Federal de Ingresos Públicos s/ diferencias de salarios”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que las cuestiones propuestas por la apelante encuentran adecuada respuesta en el pronunciamiento del Tribunal registrado en Fallos: 330:2180, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitir, en lo pertinente, por razones de brevedad.

Por ello, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada con el alcance indicado. Costas por su orden en atención a la índole del punto discutido. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo al presente. Reintégrese el depósito efectuado. Remítase la queja junto con el principal. Notifíquese y, oportunamente, cúmplase.

Recurso de queja interpuesto por **Administración Federal de Ingresos Públicos, demandada,** representada por el **Dr. Néstor Luis Gutiérrez.**

Tribunal de origen: **Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 10.**